

Resolución Número R-DGM-001-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Minería (DGM).

La Dirección General de Minería

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Minería está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Minera de la República Dominicana Núm. 146-71. del 04 de junio de 1971, instituyó la Dirección General de Minería, como un organismo encargado de promover el desarrollo minero-metalúrgico del país y salvaguardar el interés nacional en todo lo concerniente a la industria minera.

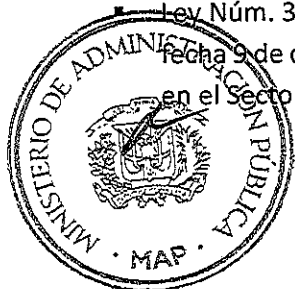
CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Minería debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8 numeral 6 faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- La Constitución Dominicana, 13 de junio de 2015.
- La Ley Núm. 146-71, del 4 de junio de 1971, Gaceta Oficial Núm. 923 1 del 16 del mismo mes y año, sobre las actividades minero-metalúrgicas del país y su Reglamento de Aplicación, No. 207-98, del 3 de junio del 1998.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 9 de diciembre del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.



- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. (Art 31 párrafo I)
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Ley 100-13 del 30 de julio del 2013, crea al Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 51-2013. del 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los Modelos de estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 01-2014 de fecha 6 de junio del 2014, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.
- Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades jurídicas en el Sector Público.

Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



- Resolución Núm. 15-2019, de fecha 19 de junio de 2019, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.
- Resolución Núm. 003-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Minería, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento institucional.


ARTICULO 2: Adjunto a la presente resolución se consigna como anexo, el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan todas las áreas aprobadas en la Estructura Organizativa mediante la Resolución Núm. R-DGM-003-2021, de este organismo.

ARTICULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las unidades organizativas de la Dirección General de Minería, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su aprobación.

ARTICULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Minería, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.


DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días, del mes de marzo del año Dos mil veinte y dos (2022).

Aprobado por:



Sr. Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Sr. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución Número R-DGM-001-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Minería (DGM).

La Dirección General de Minería

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Minería está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Minera de la República Dominicana Núm. 146-71. del 04 de junio de 1971, instituyó la Dirección General de Minería, como un organismo encargado de promover el desarrollo minero-metalúrgico del país y salvaguardar el interés nacional en todo lo concerniente a la industria minera.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Minería debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8 numeral 6 faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- La Constitución Dominicana, 13 de junio de 2015.
- La Ley Núm. 146-71, del 4 de junio de 1971, Gaceta Oficial Núm. 923 1 del 16 del mismo mes y año, sobre las actividades minero-metalúrgicas del país y su Reglamento de Aplicación, No. 207-98, del 3 de junio del 1998.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 9 de diciembre del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINERÍA

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. (Art 31 párrafo I)
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Ley 100-13 del 30 de julio del 2013, crea al Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 51-2013. del 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los Modelos de estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 01-2014 de fecha 6 de junio del 2014, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.
- Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades jurídicas en el Sector Público.

Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



- Resolución Núm. 15-2019, de fecha 19 de junio de 2019, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.
- Resolución Núm. 003-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Minería.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Minería, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento institucional.


ARTICULO 2: Adjunto a la presente resolución se consigna como anexo, el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan todas las áreas aprobadas en la Estructura Organizativa mediante la Resolución Núm. R-DGM-003-2021, de este organismo.

ARTICULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las unidades organizativas de la Dirección General de Minería, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su aprobación.

ARTICULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Minería, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

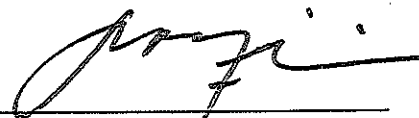
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días, del mes de marzo del año Dos mil veinte y dos (2022).

Aprobado por:



Sr. Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Sr. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

